RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 107-2021-GOREMAD/GRPPYAT

Puerto Maldonado, 15 DIC 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001 -2021-GOREMAD/GR., de fecha 04 de enero de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2021-GOREMAD/GR, de fecha 8 de enero del 2021; delegan a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, la facultad de Aprobar las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras y Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GOREMAD/GR, de fecha 05 de enero de 2021, se encarga a partir del 05 de enero del 2021, a la **Econ. MARÍA ANGÉLICA ODAR YABAR,** las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Oficio N°0883-2021-EF/50.07, se emite Opinión favorable a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el marco de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº31365 por un monto de S/. 60,565.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 30879, Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por0 Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	**: 401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO**
DE:	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.**
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: **5001195 SERVICIOS GENERALES**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.1.13.21 Personal Nombrado	19,366.00

ACTIVIDAD	: **5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.1.13.21 Personal Nombrado	4,734.00
ACTIVIDAD	: **5001564 INTERVENCIONES QUIRURGICAS**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.1.13.21 Personal Nombrado	1,645.00
ACTIVIDAD	: **5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.1.13.11 Personal Nombrado	28,420.00
	2.1.13.21 Personal Nombrado	6,400.00
TOTAL EJECUTORA		**60,565.00**

A:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.**	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.	
ACTIVIDAD	: **5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.2.21.31 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo	60,565.00
TOTAL EJECUTORA		**60,565.00**
TOTAL PLIEGO		**60,565.00**

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas Para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite a las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Econ. María Angelica Odar Yabar
GERENTE (e)